



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 063 -2018-FONCODES/DE

Lima, 02 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 86-2018-MIDIS-FONCODES/URH, el Memorando Nº 096-2018-MIDIS-FONCODES/UPPM e Informe Nº 055-2018-MIDIS-FONCODES/UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES a dicho Sector;

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II de su Título Preliminar, tiene por finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

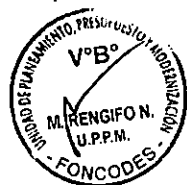
Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 del artículo 6 de la citada Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece que el Comité de Planificación de la Capacitación tiene la función de asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; asimismo, el numeral 6.4.1.4 señala que el Plan de Desarrollo de las Personas se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, tiene vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 156-2015-FONCODES/DE de fecha 22 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva Nº 08-2015-FONCODES/UPP-CR: Control de Documentos Normativos y Registros, que tiene como objetivo, establecer las disposiciones para el control de los documentos normativos en cuanto a su formulación, aprobación, modificación y derogación. Asimismo, establece los controles necesarios para asegurar la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, la retención y la disposición final de los registros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 053-2017-FONCODES/DE de fecha 6 de marzo de 2017, se oficializa la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del FONCODES, a fin de cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE;

//...



//...

Que, mediante Informe N° 86-2018-MIDIS-FONCODES/URH de fecha 14 de marzo de 2018, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta del proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018, elaborado por el citado Comité de Planificación de la Capacitación del FONCODES y que tiene por objeto potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de los servidores de FONCODES, para así contribuir al logro de los objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos;

Que, mediante Memorando N° 096-2018-MIDIS-FONCODES/UPPM de fecha 23 de marzo de 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite su conformidad a la propuesta alcanzada por la Unidad de Recursos Humanos, en lo referido a la aprobación del Plan N° 20-2018-FONCODES/URH "Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2018";

Que, mediante Informe N° 055-2018-MIDIS-FONCODES/UAJ de fecha 27 de marzo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva por el cual se apruebe el documento propuesto por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, los literales k) e i) del artículo 9 del Manual de Operaciones de FONCODES aprobado por la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establecen como funciones de la Dirección Ejecutiva la de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas; así como la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, estando a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual se apruebe el documento propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, y que cuentan con la conformidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades previstas en el Manual de Operaciones de FONCODES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

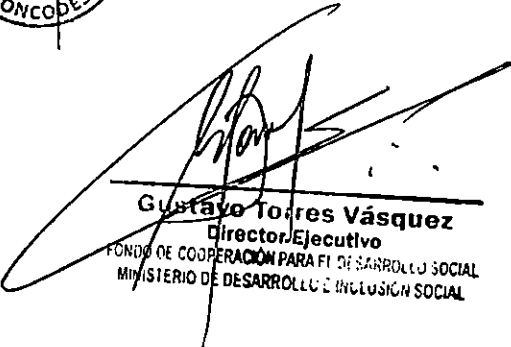
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan N° 20-2018-FONCODES/URH "Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2018"; que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración, efectúe la oportuna difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web de FONCODES.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Gustavo Torres Vásquez
Director Ejecutivo
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Unidad de Recursos Humanos	S03 Gestión de Recursos Humanos	Código: S03.06.PL. 20
	S03.06 Gestión del Desarrollo y la Capacitación	Versión: 1.0 Página 1 de 11

**PLAN N° 20-2018-FONCODES/URH
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS -
PDP 2018**

RUBRO	CARGO / UNIDAD ORGÁNICA	FIRMA	FECHA
Elaboración y Revisión	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos-Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación.		
	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. – Miembro del Comité de Planificación de la Capacitación.		
	Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura– Miembro del Comité de Planificación de la Capacitación.		
	Representante suplente de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación.		
Aprobación	Director Ejecutivo		

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: S03.076.PL. 20
			Unidad de Recursos Humanos
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018			

"Año del Diálogo y la Reconciliación"

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2018 DEL FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES

I. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Personas – PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de la Entidad y busca fortalecer las competencias laborales correspondientes a conocimientos, habilidades y actitudes del personal, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

El objetivo del PDP es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

El PDP del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos del Programa Foncodes definidos en el Plan Operativo Institucional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-2017-MIDIS.

El Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, ha sido elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, en atención a las necesidades de capacitación comunicadas por las unidades de la entidad, habiendo sido revisada en función de los instrumentos de gestión, establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



II. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

El Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social – Foncodes es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Midis, dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29792, de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. En términos presupuestales, en el marco del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Foncodes constituye la Unidad Ejecutora 04.


Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 281-2017-MIDIS, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2018 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende la UE 004 FONCODES, el mismo que se alinea al Eje Estratégico 4 Inclusión Económica, definido en el PEI 2013-2016 del MIDIS aprobado con Resolución Ministerial N° 006-2013-MIDIS, cuyo resultado es "Incrementar el ingreso autónomo de los hogares".

Cabe precisar que, no obstante que el PESEM y PEI 2013 al 2016 no se han actualizado, se entiende que los objetivos estratégicos aún continúan vigentes en tanto no se apruebe la actualización del PESEM y PEI del sector Midis.



[Handwritten signature]



	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: S03.076.PL. 20
Unidad de Recursos Humanos	S03 Gestión de Recursos Humanos			Versión: 1.0	
	S03.06 Gestión del Desarrollo y la Capacitación			Página 3 de 12	
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018					

2.1 Objetivos Estratégicos Generales (OEG) del PEI - Midis¹

Objetivos Estratégicos Generales	Objetivos Estratégicos Específicos
OEG4: Incrementar el ingreso autónomo a los hogares.	OEE6.4: Contribuir a la generación de mayores oportunidades económicas para los hogares usuarios en situación de pobreza.
OEG6: Ejecutar los programas Midis con efectividad, articuladamente y con calidad.	

2.2 Objetivo General del Programa Foncodes

Contribuir a la generación de mayores oportunidades económicas y al desarrollo social para la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y urbano, focalizados territorialmente.

2.3 Objetivos Específicos del Programa Foncodes

- Desarrollar capacidades productivas y de gestión de emprendimientos en hogares en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y urbano, focalizados territorialmente.
- Desarrollar la infraestructura social, económica y productiva, orientado a facilitar la generación de oportunidades económicas y al desarrollo social.
- Mejorar la participación de los actores locales para contribuir a la generación de oportunidades económicas y al desarrollo social, así como la articulación con otros sectores.



III. MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA FONCODES

3.1 Misión


Foncodes gestiona programas y proyectos de desarrollo productivo, infraestructura económica y social orientados hacia la población en situación de pobreza y pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y urbano, articulados territorialmente en alianza con los actores comprometidos con el desarrollo local.

3.2 Visión

Foncodes es reconocido como el programa líder a nivel nacional en promover las oportunidades económicas y el desarrollo social en el marco de una política de inclusión social con enfoque territorial, dirigida hacia la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano.




¹ Cuadro 1 "matriz de alineamiento de objetivos del PEI", del numeral 1 "Marco Estratégico: Alineamiento del PEI con las Políticas Nacionales y Sectoriales", del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2016-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 006-2013-MIDIS.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: S03.076.PL. 20
			Unidad de Recursos Humanos
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018			

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PROGRAMA FONCODES

El Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, cuenta con la siguiente organización²:

1.1. Alta Dirección

- Dirección ejecutiva

1.2. Unidad de Control

- Órgano de Control Institucional

1.3. Unidades de Asesoramiento

- Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización
- Unidad de Asesoría Jurídica

1.4. Unidades de Apoyo

- Unidad de Administración
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Tecnologías de la Información
- Unidad de Comunicación e Imagen

1.5. Unidades Técnicas


- Unidad de Gestión de Proyectos Productivos
- Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura
- Unidad de Gestión de Proyectos Especiales

1.6. Unidades Territoriales

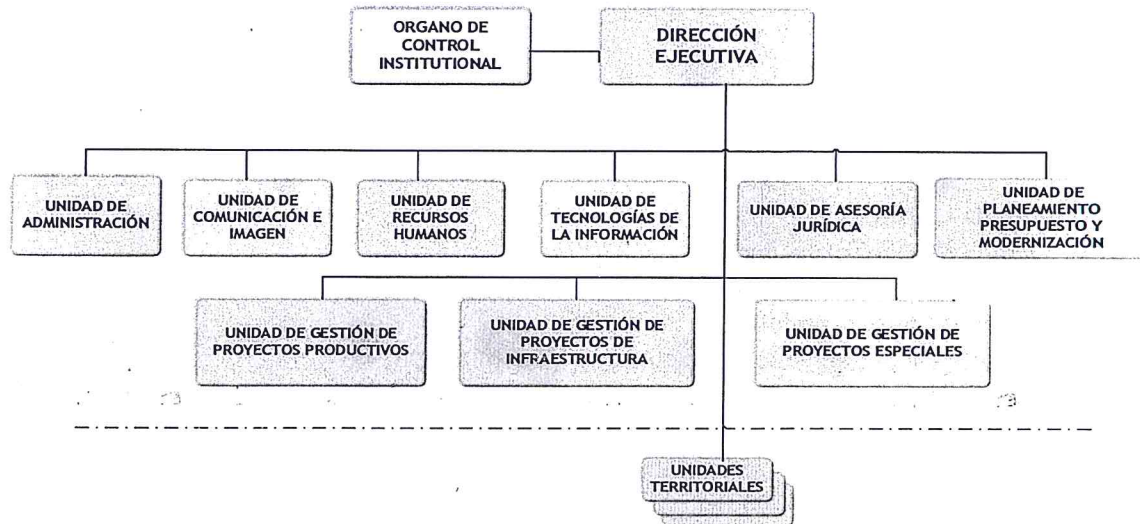
- Unidades Territoriales



² Estructura establecida en el Manual de Operaciones del FONCODES, aprobado con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: S03.076.PL. 20
			Unidad de Recursos Humanos
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018			

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FONCODES



V. NÚMERO DE SERVIDORES QUE CONFORMAN FONCODES

FONCODES cuenta con un total de 648 servidores bajo los regímenes laborales de Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057.

Régimen laboral	Cantidad
Servidores bajo el D.L 728	376
Servidores bajo el D.L. 1057	272
Total general	648

Fuente: Planilla de pago febrero 2018

VI. MARCO CONCEPTUAL


La elaboración del PDP, corresponde a la fase 4, de la etapa de Planificación del ciclo del proceso de capacitación, y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos³.

Cabe considerar, que el procedimiento para gestionar la capacitación, comprende 3 etapas:

6.1 Etapa de Planificación:

Esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal.

³ Numeral 6.4.1, Etapa de Planificación, de la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: S03.076.PL. 20
			Versión: 1.0 Página 6 de 12
Unidad de Recursos Humanos	S03 Gestión de Recursos Humanos S03.06 Gestión del Desarrollo y la Capacitación	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018	

6.2 Etapa de Ejecución:

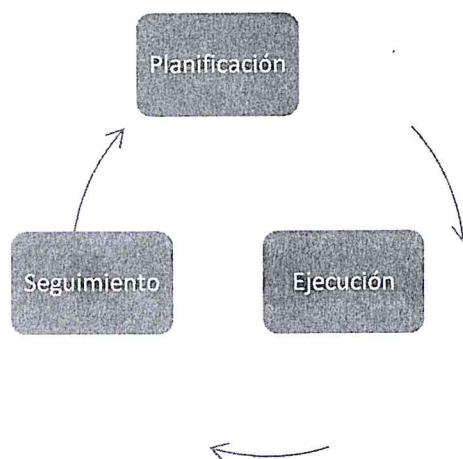
Comprende la selección de proveedores de capacitación que brinden servicios de calidad; así como la implementación, seguimiento y monitoreo de la capacitación y las acciones que aseguren la participación de los servidores.

6.3 Etapa de Evaluación:

Etapa en la cual se miden los resultados de las acciones de capacitación ejecutada. La evaluación de la capacitación tiene 4 niveles, según lo dispuesto en el numeral 6.4.3 de la Directiva N° de la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que son: Reacción, aprendizaje, aplicación e impacto.


- **Nivel de Reacción:** Mide la satisfacción de los participantes.
- **Nivel de Aprendizaje:** Mide los conocimientos adquiridos de acuerdo a los objetivos de aprendizaje.
- **Nivel de Aplicación:** Mide el grado en el cual las competencias o conocimientos adquiridos se trasladan al desempeño de los servidores.
- **Nivel Impacto:** Mide los efectos de mediano plazo que se atribuyen directamente a la acción de capacitación a través de los indicadores de gestión de la entidad.

Ciclo del Proceso de Capacitación



VII. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN:

Para realizar la planificación, el presente Plan se ha basado en la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, desarrollando así las siguientes acciones:

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: S03.076.PL. 20
			Versión: 1.0 Página 7 de 12
Unidad de Recursos Humanos	S03 Gestión de Recursos Humanos S03.06 Gestión del Desarrollo y la Capacitación	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018	

7.1 Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 53-2017-FONCODES/DE, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Foncodes, el cual está integrado por los siguientes miembros.

- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos o su representante, quien lo presidirá.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, hoy Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o su representante.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, hoy Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura o su representante, en calidad de representante de la Dirección Ejecutiva.
- La señora Dora Marianne Tapia Neyra, representante titular de los servidores civiles, y la señora Yta Esperanza Barrera Chavez, representante suplente de los servidores civiles.

7.2 Sensibilización y Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

La Unidad de Recursos Humanos, durante el mes de setiembre de 2017, elaboró la "Guía de desarrollo de la primera versión del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) para elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2018 del Foncodes", la misma que fue validada por personal de la Autoridad nacional del Servicio Civil – Servir, a fin de considerar la acciones de acuerdo a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

La mencionada guía, contiene las pautas para el llenado de la "Matriz de Requerimiento de Capacitación" y ejemplos prácticos acorde a los objetivos de Foncodes; asimismo, mediante Memorando Circular N° 1474-2017-MIDIS-FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, considerando que la capacitación es una tarea que involucra a toda la entidad, y no solo a la Unidad de Recursos Humanos, remitió a los Jefes de Unidades, Jefes de Unidades Territoriales y Coordinadores del FONCODES, la "Guía de desarrollo de la primera versión del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) para elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2018 del Foncodes", a fin de que remitan sus necesidades de capacitación.

Seguidamente, previa a la remisión de los requerimientos de capacitación por parte de las unidades, la Unidad de Recursos Humanos brindó asistencia técnica a los jefes y/o encargados del desarrollo de la matriz de requerimiento, a fin de orientarlos a identificar "Necesidades de Capacitación" y No demandas personales, así como la importancia de priorizar y determinar adecuadamente el rango de prioridad que aportará al logro de objetivos del Foncodes.

La Matriz del PDP contiene tres cursos cuyos beneficiarios serán servidores reincorporados por mandato judicial. Estas acciones de capacitación (ofimática, redacción y archivo y gestión documentaria), ha sido planteado por la Unidad de Recursos Humanos

Unidad de Recursos Humanos	S03 Gestión de Recursos Humanos	Versión: 1.0 Página 8 de 12
	S03.06 Gestión del Desarrollo y la Capacitación	
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018		

a fin de lograr la reconversión laboral de dichos servidores, cuyas competencias, habilidades y conocimientos no se adecúan a las necesidades de la entidad. Sin embargo, luego de la ejecución de estas acciones de capacitación se espera que estos servidores adquieran los conocimientos básicos para poder asumir nuevas responsabilidades o asignación de nuevas funciones, en su misma unidad o en otra.

Demanda Personal

- Responde a una necesidad particular y con un interés de satisfacción individual.

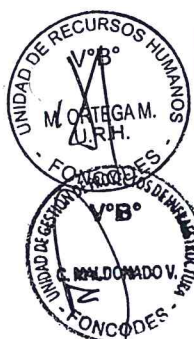
Necesidad de Capacitación

- Responde a satisfacer el cierre de brechas de capacitación que tiene efecto directo al logro de los objetivos de FONCODES.

7.3 Objetivos del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018

- Fortalecer las capacidades de los servidores beneficiarios de la capacitación en el año 2018.
- Lograr aplicar el 25% de acciones de capacitación ejecutadas, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales en el año 2018.
- Lograr un 80% de satisfacción de los beneficiarios de capacitación.

7.4 Metas e Indicadores del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018



Objetivos del PDP	Meta	Descripción del Indicador (*)
Fortalecer las capacidades de los servidores beneficiarios de la capacitación en el año 2018.	90%	Número de beneficiarios de capacitación que aprobaron la Acción de Capacitación / Número de beneficiarios de capacitación que accedieron a la Acción de Capacitación.
Lograr aplicar el 80% de acciones de capacitación ejecutadas, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales en el año 2018.	80%	Número de acciones de capacitación ejecutadas a nivel de aplicación / Número de acciones capacitaciones programadas a nivel de aplicación
Lograr un 80% de satisfacción de los beneficiarios de capacitación.	80%	Número de beneficiarios de capacitación que califican el grado de satisfacción de la Acción de Capacitación como buena o muy buena / Número de beneficiarios de capacitación que accedieron a la Acción de Capacitación.

(*) Los medios de verificación se definen en la Matriz de Evaluación (Item VIII – 8.1)



Unidad de Recursos Humanos	S03 Gestión de Recursos Humanos	Código: S03.076.PL. 20
	S03.06 Gestión del Desarrollo y la Capacitación	Versión: 1.0 Página 9 de 12
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018		

VIII. EJECUCIÓN Y EVALUACION DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

Las acciones de capacitación establecidas en el Plan de Desarrollo de las Personas del año 2018, serán ejecutadas y evaluadas por la Unidad de Recursos Humanos.

Durante la ejecución de la acción de capacitación la Unidad de Recursos Humanos realizará las siguientes acciones:

- Registrar el inicio de la Acción de Capacitación
- Verificar y asegurar el normal desarrollo de la Acción de Capacitación
- Completar el Formato de Asistencia por Acción de Capacitación realizada
- Requerir las calificaciones o las asistencia del beneficiario de la capacitación

Luego de finalizada cada acción de capacitación, la Unidad de Recursos Humanos completará la "Matriz de Ejecución del PDP", en la cual se registra la información real sobre la ejecución del PDP y todas las modificaciones realizadas de acuerdo con lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".



Las evaluaciones deben medir, principalmente, que las capacitaciones impartidas deban ser aplicadas por los servidores en el desempeño de sus labores, a fin de lograr que lo invertido en la capacitación retorne en beneficio del FONCODES. Asimismo, las capacitaciones deberán mejorar el clima laboral y el rendimiento de cada servidor.




Las acciones de capacitación serán evaluadas bajo las siguientes modalidades:

- **Nivel de Reacción**, se utiliza la herramienta de encuesta de satisfacción, se realiza al culminar la acción de capacitación. Esta herramienta se aplica a todas las acciones de capacitación contenidas en el PDP.
- **Nivel de Aprendizaje**, se utiliza la herramienta de medición que proponga el proveedor de capacitación, se realiza al inicio y al final, o durante y al final de la acción de capacitación.
- **Nivel de Aplicación**, se utiliza la herramienta de Propuesta de Aplicación; mediante el cual, el servidor se compromete a desarrollar una serie de actividades al culminar la capacitación.



El compromiso de acciones propuestas debe ser remitidos a la Unidad de Recursos Humanos en un plazo no mayor de treinta (30) días de culminado la acción de capacitación. La evaluación del cumplimiento de las acciones propuestas es realizada por el jefe inmediato y debe ser entregado en plazo no mayor de seis (6) meses. Asimismo, es el jefe inmediato del servidor beneficiado de la acción de capacitación y sujeto a la evaluación de propuesta de aplicación, el responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: S03.076.PL. 20
			Versión: 1.0 Página 8 de 12
Unidad de Recursos Humanos	S03 Gestión de Recursos Humanos S03.06 Gestión del Desarrollo y la Capacitación	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018	

a fin de lograr la reconversión laboral de dichos servidores, cuyas competencias, habilidades y conocimientos no se adecúan a las necesidades de la entidad. Sin embargo, luego de la ejecución de estas acciones de capacitación se espera que estos servidores adquieran los conocimientos básicos para poder asumir nuevas responsabilidades o asignación de nuevas funciones, en su misma unidad o en otra.

Demanda Personal

- Responde a una necesidad particular y con un interés de satisfacción individual.

Necesidad de Capacitación

- Responde a satisfacer el cierre de brechas de capacitación que tiene efecto directo al logro de los objetivos de FONCODES.

7.3 Objetivos del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018


- Fortalecer las capacidades de los servidores beneficiarios de la capacitación en el año 2018.
- Lograr aplicar el 25% de acciones de capacitación ejecutadas, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales en el año 2018.
- Lograr un 80% de satisfacción de los beneficiarios de capacitación.

7.4 Metas e Indicadores del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018



Objetivos del PDP	Meta	Descripción del Indicador (*)
Fortalecer las capacidades de los servidores beneficiarios de la capacitación en el año 2018.	90%	Número de beneficiarios de capacitación que aprobaron la Acción de Capacitación / Número de beneficiarios de capacitación que accedieron a la Acción de Capacitación.
Lograr aplicar el 80% de acciones de capacitación ejecutadas, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales en el año 2018.	80%	Número de acciones de capacitación ejecutadas a nivel de aplicación / Número de acciones capacitaciones programadas a nivel de aplicación
Lograr un 80% de satisfacción de los beneficiarios de capacitación.	80%	Número de beneficiarios de capacitación que califican el grado de satisfacción de la Acción de Capacitación como buena o muy buena / Número de beneficiarios de capacitación que accedieron a la Acción de Capacitación.

(*) Los medios de verificación se definen en la Matriz de Evaluación (Item VIII – 8.1)

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	S03 Gestión de Recursos Humanos S03.06 Gestión del Desarrollo y la Capacitación		Código: S03.076.PL. 20
	Unidad de Recursos Humanos	Versión: 1.0 Página 10 de 12	
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018			

8.1 Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018

Objetivos del PDP	Meta	Dimensión	Sub Dimensión	Indicador	Descripción del Indicador	Evidencia / Medio de Verificación
Fortalecer las capacidades de los servidores beneficiarios de la capacitación en el año 2018.	90%	Aprendizaje	Acciones de capacitación evaluadas a nivel de aprendizaje	% de acciones de beneficiarios de capacitación que aprobaron la Acción de Capacitación	N° de beneficiarios de capacitación que aprobaron la Acción de Capacitación / Número de beneficiarios de capacitación que accedieron a la Acción de Capacitación *100	Pruebas escritas de respuesta fija o abierta; o análisis de casos, resolución de problemas, ensayos, entre otros.
Lograr aplicar el 80% de acciones de capacitación ejecutadas, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales en el año 2018.	80%	Aplicación	Acciones de capacitación evaluadas a nivel de aplicación.	% de acciones de capacitación ejecutadas a nivel de aplicación	Número de acciones de capacitación ejecutadas a nivel de aplicación / Número de acciones capacitaciones programadas a nivel de aplicación *100	Formato propuesta de aplicación o plan de acción
Lograr un 80% de satisfacción de los beneficiarios de capacitación.	80%	Reacción (Percepción)	Acciones de capacitación evaluadas a nivel de reacción.	% de beneficiarios de capacitación que califican el grado de satisfacción de la Acción de Capacitación como buena o muy buena	N° de beneficiarios de capacitación que califican el grado de satisfacción de la Acción de Capacitación como buena o muy buena / Número de beneficiarios de capacitación que accedieron a la Acción de Capacitación *100	Encuesta de Satisfacción: De 40 a 48 puntos = Bueno; De 49 a 56 puntos = Muy Bueno

Handwritten signature



IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El PDP 2018 del FONCODES, se encuentra debidamente presupuestado hasta por el monto de S/. 200,000.00 (doscientos mil soles), contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000078-2018, Gestión de Recursos Humanos, Meta Presupuestal 0145, Específica de Gasto 2.3 .2 7. 3 1, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



X. ANEXOS:

Anexo 01: Matriz Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 201



MATRIZ PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2018

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN (*)	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	Unidad de Gestión de Proyectos Productivos	Transversal	Varios	19	D1	Gestión de Negocios Rurales Inclusivos	Formación Laboral	Curso	B	Aplicación	Presencial	2 Trimestre	S/. 12,600.00	
2	Unidad de Gestión de Proyectos Productivos	Transversal	Varios	19	D1	Metodologías para el Desarrollo de Capacidades a Adultos Rurales	Formación Laboral	Curso	B	Aplicación	Presencial	2 Trimestre	S/. 15,400.00	
3	Varios	Transversal	Varios	35	A2	INVIERTE.PE	Formación Laboral	Curso	B	Aprendizaje	Virtual	2 Trimestre	S/. 15,400.00	
4	Varios	Transversal	Varios	33	B3	Ofimática	Formación Laboral	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	2 Trimestre	S/. 15,600.00	
5	Varios	Transversal	Varios	33	G2	Archivo y Gestión Documentaria	Formación Laboral	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	3 Trimestre	S/. 6,600.00	
6	Varios	Transversal	Varios	33	J5	Redacción	Formación Laboral	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	3 Trimestre	S/. 10,230.00	
7	Unidad de Administración	Transversal	Varios	13	A3	Contrataciones del Estado SEACE	Formación Laboral	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	2 Trimestre	S/. 11,228.00	
8	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Especialista en Gestión de Calidad	Varios	6	B1	Gestión Anti Soborno	Formación Laboral	Curso	C1	Aplicación	Presencial	3 Trimestre	S/. 11,442.00	
9	Varios	Transversal	Varios	34	B1	Gestión del Riesgo	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	2 Trimestre	S/. 25,724.00	
10	Varios	Transversal	Varios	50	J5	Sistema de Control Interno	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Virtual	2 Trimestre	S/. 0.00	
11	Varios	Transversal	Varios	50	J5	Sistema de Control Interno	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Virtual	3 Trimestre	S/. 0.00	
12	Varios	Transversal	Varios	50	J5	Sistema de Control Interno	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Virtual	4 Trimestre	S/. 0.00	
13	Varios	Transversal	Varios	30	S/C	Ética y Transparencia	Formación Laboral	Taller	C1	Aprendizaje	Presencial	2 Trimestre	S/. 0.00	
14	Varios	Transversal	Varios	30	S/C	Ética y Transparencia	Formación Laboral	Taller	C1	Aprendizaje	Presencial	3 Trimestre	S/. 0.00	
15	Varios	Transversal	Varios	30	S/C	Taller de Discapacidad	Formación Laboral	Taller	C1	Aprendizaje	Presencial	4 Trimestre	S/. 0.00	
16	Varios	Transversal	Varios	25	S/C	Taller Violencia de Género	Formación Laboral	Taller	C1	Aprendizaje	Presencial	1 Trimestre	S/. 0.00	
17	Varios	Transversal	Varios	25	S/C	Taller Violencia de Género	Formación Laboral	Taller	C1	Aprendizaje	Presencial	3 Trimestre	S/. 0.00	
18	Unidades Territoriales	Transversal	Varios	30	S/C	Interculturalidad	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Virtual	2 Trimestre	S/. 0.00	
19	Unidades Territoriales	Transversal	Varios	30	S/C	Interculturalidad	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Virtual	3 Trimestre	S/. 0.00	
20	Unidades Territoriales	Transversal	Varios	30	S/C	Interculturalidad	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Virtual	4 Trimestre	S/. 0.00	
21	Varios	Jefes de Unidad, Coordinadores y mandos medios	Varios	22	B2	Integración y Desarrollo de Equipos de Alto Rendimiento	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	2 Trimestre	S/. 30,000.00	
22	Varios	Transversal	Varios	8	C1	Actualización de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	2 Trimestre	S/. 3,976.00	
23	Varios	Transversal	Varios	6	C1	Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	3 Trimestre	S/. 3,600.00	
24	Unidad de Tecnologías de la Información	Personal de Operación de redes	Varios	2	B3	Windows Server 2016	Formación Laboral	Curso	C1	Aplicación	Presencial	4 Trimestre	S/. 7,200.00	
25	Unidad de Tecnologías de la Información	Personal de Desarrollo de Sistemas	Varios	6	B2	Desarrollo Web en ANGULAR	Formación Laboral	Curso	C1	Aplicación	Presencial	4 Trimestre	S/. 6,000.00	
26	Varios	Transversal	Varios	24	B1	Especialización avanzada en Mejora y Rediseño de Procesos	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	3 Trimestre	S/. 25,000.00	
TOTAL													S/. 200,000.00	S/. 0.00

[Handwritten signature]





Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 53 -2017-FONCODES/DE

Lima, 06 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 003-2017-MIDIS-FONCODES/CECSC, Informe N° 72-2017-MIDIS-FONCODES/URH, y Memorando N° 081-2017-MIDIS-FONCODES/UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 47-2013-FONCODES/DE de fecha 10 de mayo de 2013, se conforma el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, al amparo de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", dejando sin efecto la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 del artículo 6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece que el Comité de Planificación de la Capacitación tiene la función de asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, y está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y los representantes de los servidores civiles;

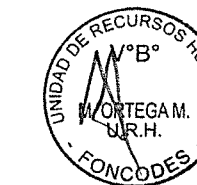
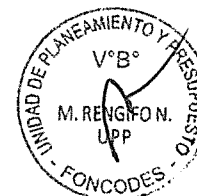
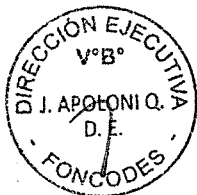
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 07-2017-FONCODES/DE de fecha 11 de enero de 2017, se conforma el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;

Que, a través del Memorandum N° 003-2017-MIDIS-FONCODES/CECSC de fecha 07 de febrero de 2017, la Presidenta del citado Comité Electoral, informa a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados del proceso de elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, con Informe N° 72-2017-MIDIS-FONCODES/URH de fecha 21 de febrero de 2017, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, a fin de proceder con las acciones administrativas para la aprobación del proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas PDP - 2017;

Que, mediante proveído de fecha 22 de febrero de 2017 consignado en el Informe precitado, la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución correspondiente;

//...



//...

Que, mediante Memorando N° 081-2017-MIDIS-FONCODES/UAJ de fecha 2 de marzo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la evaluación y análisis de la normativa aplicable, y teniendo en consideración lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, estima procedente oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 158-2016-MIDIS, establece como función de la Dirección Ejecutiva, según el literal i) del artículo 9, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, estando a lo expuesto, corresponde oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; así como la Ley N° 29792 y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 158-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos o su representante, quien lo presidirá.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas o su representante, en calidad de representante de la Dirección Ejecutiva.
- La señora Dora Mariane Tapia Neyra, representante titular de los servidores civiles, y la señora Yta Esperanza Barrera Chavez, representante suplente de los servidores civiles.

ARTÍCULO 2.- El Comité conformado mediante el artículo 1 deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 47-2013-FONCODES/DE de fecha 10 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Unidad de Administración disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los miembros que refiere el artículo 1; asimismo efectuar su publicación en el portal web del FONCODES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

